

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 04 JUL 2017

VISTO la Resolución de Presidencia N° 650/17, de fecha 23 de Junio de 2017; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho Acto Administrativo se fija para el día jueves 6 de Julio del corriente año, a horas 09:00, la próxima Sesión Ordinaria, que se llevará a cabo en el Recinto de Sesiones, sito en las intersecciones de las calles Yaganes y Héroes de Malvinas de nuestra ciudad.

Que asimismo, se estableció como Cierre de Asuntos el día 3 de Julio a horas 11:00 y Labor Parlamentaria el día 5 de Julio del corriente, a las 15:00 horas, en la Sala de Reuniones del edificio de Presidencia.

Qué resulta conveniente modificar el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 650/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER el Cierre de Asuntos el día Lunes 3 de Julio de 2017 a las 11:00 horas y reunión de Labor Parlamentaria el día Miércoles 5 de Julio a horas 11:00."

Que la presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que la presente sirva de notificación fehaciente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

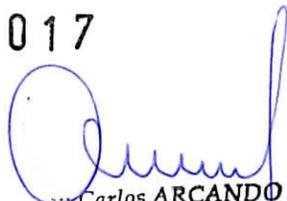
ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 650/17, de fecha 23 de Junio de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER el Cierre de Asuntos el día Lunes 3 de Julio de 2017 a las 11:00 horas y reunión de Labor Parlamentaria el día Miércoles 5 de Julio a horas 11:00"; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Sirva la presente de notificación fehaciente.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Legislativa y Administrativa y áreas de Presidencia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 691/2017


Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

